



Núm. 234

Lunes, 2 de diciembre de 2024

Pág. 226

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN A. DISPOSICIONES GENERALES

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

ORDEN EDU/1303/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el ámbito autonómico se ha aprobado el Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, como norma integradora de los aspectos comunes del currículo de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo.

En el artículo 3 del decreto anteriormente indicado se establece que el currículo de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el correspondiente ciclo formativo de grado superior serán los determinados en el real decreto que establezca el título y se fijen los aspectos básicos del currículo, se determina con carácter general, la organización de los ciclos formativos en dos o en tres cursos y la duración global de estos módulos en atención a dicha organización y, por último, se indica que la duración de los módulos profesionales y el curso escolar en el que se organiza temporalmente cada uno de ellos, se concretará por la consejería competente en materia de educación, para cada uno de los ciclos formativos de grado superior, pudiendo ampliar esa duración en los términos del artículo 7.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Asimismo, en el artículo 11 del citado decreto se determina que los espacios mínimos y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijen los aspectos básicos del currículo, y se indica que su concreción se establecerá por la consejería competente en materia de educación en atención a los criterios en él incluidos.

Por último, el decreto, en el artículo 13, establece que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

En atención a la normativa anteriormente indicada procede a través de la presente orden concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado



Núm. 234

Lunes, 2 de diciembre de 2024

Pág. 227

superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### **DISPONGO**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. La presente orden tiene por objeto concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León.
- 2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan el ciclo formativo de grado superior al que se refiere la presente orden.

Artículo 2. Duración y organización de los módulos del ciclo formativo.

- 1. La duración y organización de los módulos del ciclo formativo de grado superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León, es la establecida en el anexo I.
- 2. Con carácter general, los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, organizarán la formación que se desarrolle en el centro docente, en la modalidad presencial y oferta completa, con la distribución horaria semanal, por módulos, que figura en el anexo II, salvo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el artículo 12 del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, se requiera una organización diferente, que podrán adoptar en el ejercicio de su autonomía.

#### Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos son los establecidos en el anexo III.



Núm. 234

Lunes, 2 de diciembre de 2024

Pág. 228

Artículo 4. Impartición de módulos en lenguas extranjeras.

Se autoriza a impartir en lengua extranjera todos los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el ciclo formativo de grado superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a los titulares de las direcciones generales competentes en materia de centros e infraestructuras, de recursos humanos y de formación profesional y régimen especial, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones, resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de noviembre de 2024.

La Consejera, Fdo.: Rocío Lucas Navas



Núm. 234 Lunes, 2 de diciembre de 2024

Pág. 229

#### **ANEXO I**

#### Duración y organización de los módulos del ciclo formativo

Código Módulo	REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Curso
0902	Planificación de la realización en cine y vídeo	204	1°
0904	Planificación de la realización en televisión 170		1°
0906	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales 136		1°
0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos 102		1°
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos 170		1°
0179	Inglés profesional (GS)		1°
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I		1°
	Módulo optativo I	34	1°
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	2°
0903	Procesos de realización en cine y vídeo	165	2°
0905	Procesos de realización en televisión		2°
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	231	2°
0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	165	2°
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	2°
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2°
	Módulo optativo II	54	2°
0911	Proyecto intermodular de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	65	
	Total:	2000	



Núm. 234

Lunes, 2 de diciembre de 2024

Pág. 230

#### **ANEXO II**

Distribución horaria semanal, por módulos, en el centro docente público dependiente de la consejería competente en materia de educación, en la modalidad presencial y oferta completa

Código Módulo	REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS Módulo profesional	1º	2°
0902	Planificación de la realización en cine y vídeo	6	
0904	Planificación de la realización en televisión	5	
0906	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales	4	
0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	3	
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	5	
0179	Inglés profesional (GS)	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	3	
	Módulo optativo I	2	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)		1
0903	Procesos de realización en cine y vídeo		5
0905	Procesos de realización en televisión		6
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales		7
0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos		5
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		2
	Módulo optativo II		3
0911	Proyecto intermodular de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos		
	Total:	30	30



Núm. 234

Lunes, 2 de diciembre de 2024

Pág. 231

#### **ANEXO III**

#### Espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo

#### Espacios:

Espacio formativo	Superficie m²		
	30 alumnos	20 alumnos	
Aula polivalente	120	90	
Aula técnica de imagen y sonido	60	40	
Estudios de producciones audiovisuales	180	180	
Salas de montaje y posproducción	90	90	
Aula escenario	150	150	

#### Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Mobiliario de aula.  Medios audiovisuales: proyector, pantalla Smart, sistema de amplificación y altavoces.  Equipos informáticos instalados en red de altas prestaciones.  Tarjeta gráfica con memoria de alta velocidad.  Sincronización de tasas de refresco de vídeo; sincronización con formatos de vídeo estándar y fuentes de vídeo externas.  Monitores para edición UHD 27".  Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo con licencia: aplicaciones de edición de vídeo, efectos especiales y fotografía, aplicaciones de edición de sonido y animación.
Aula técnica de imagen y sonido	Mobiliario de aula.  Medios audiovisuales: proyector, pantalla Smart, sistema de amplificación y altavoces.  Equipos informáticos instalados en red de altas prestaciones.  Tarjeta gráfica con memoria de alta velocidad.  Sincronización de tasas de refresco de vídeo; sincronización con formatos de vídeo estándar y fuentes de vídeo externas.  Monitores para edición UHD 27".  Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo con licencia: aplicaciones de edición de vídeo, efectos especiales y fotografía, aplicaciones de edición de sonido y animación.  Gafas de realidad virtual y realidad mixta.  Tablet con funda de transporte.  Ordenadores portátiles de altas prestaciones. Tarjeta gráfica con memoria de alta velocidad. Sincronización de tasas de refresco de vídeo; sincronización con formatos de vídeo estándar y fuentes de vídeo externas.





Núm. 234 Lunes, 2 de diciembre de 2024 Pág. 232

4 videocámaras en configuración de estudio UHD o superior con trípodes o pedestales, con sistema de auto-cue. Con posibilidad de "trackeo" para VR y realidad aumentada.

Videocámaras robotizadas PTZ, con trípode y sistema de control desde el control de realización.

Soporte steadicam/gimbal.

Estudio virtual para realidad aumentada y VR.

Pluma ligera sobre trípode o grúa pequeña.

Pantalla LED modular.

Parrilla de iluminación de acometida trifásica repartida en al menos 4 vías de 4 líneas monofásicas cada una y al menos de 25 A por línea.

Equipos de iluminación LED: proyectores fresnel y PC, proyectores asimétricos y de ciclorama LED, pantallas LED de luz difusa, PAR LED y proyectores de recorte LED.

Sistema de regulación de la iluminación mediante dimmers y mesa de luces, con varios protocolos de comunicación y control, y monitor táctil.

Filtros difusores, de conversión de temperatura de color, densidad neutra y de efectos de color.

Elementos de reflexión: esticos, reflectores plegables, pantallas de reflexión y palio de dos por dos metros.

Elementos de corte consistente en viseras, scrim, chapas cremer, banderas de diversos tamaños, gasas y sedas.

Soportes de iluminación y accesorios de suelo: trípodes de iluminación, ceferinos.

Palio de menos 4x4 metros.

Fotómetro y termocolorímetro.

Conexiones de vídeo y audio con el control de realización mediante SDI y/o NDI.

Sistema de intercomunicación para regiduría, cámaras y auxiliares con al menos 5 auriculares y sistema in-ear para presentador.

Sistema de monitorización de vídeo y audio mediante pantallas de vídeo, auriculares y altavoces.

Cicloramas, negro, gris y verde chroma.

Equipos autónomos de captación de vídeo y audio: Camcorder compactos UHD, con fundas de lluvia y bolsas de transporte.

Cámaras cinematográficas full frame 4K o superior con ópticas intercambiables zoom y prime y follow focus inalámbricos con alcance inalámbrico de 300 metros, dos motores, un mando de control y dos empuñaduras, una para controlar el enfoque y la otra para control de iris y zoom. Sistemas de almacenamiento para audio y vídeo de cámara mediante disco duro SSD y tarjeta externa. Sistema de alimentación autónomo para cámaras. Maletas de transporte para cámara resistentes al agua y al fuego.

Trípodes y monopiés para cámara de vídeo/cine.

Steadicams y gimbals.

Monitores de campo con medición de la señal de vídeo a través de MFO, false color y vectorscopio y alimentación autónoma.

Baterías para cámara. Cargadores de baterías.

Equipos autónomos de iluminación con antorchas LED con cables, trípodes y difusores.

Estudios de producciones audiovisuales



Núm. 234

# Boletín Oficial de Castilla y León



Lunes, 2 de diciembre de 2024

Pág. 233

Equipos autónomos de iluminación LED Bicolor, con posibilidad de efectos luminosos, cable de alimentación, parábola reflectora, Soft Box, trípode compacto y maleta de transporte.

Paneles de iluminación LED Bicolor autónomos, con sistema autónomo de alimentación, trípode y maleta de transporte.

Proyectores HMI tipo cinepar y Fresnel.

Sistema de amplificación para monitorización del sonido reproducido en la sala

Claqueta electrónica.

Equipos de captación de sonido compuestos por: sistema de microfonía inalámbrica, micrófono dinámico direccional, micrófono de corbata, micrófono de condensador de cañón, pértiga, zeppelin, suspensiones y sistema portátil de grabación de sonido de al menos 8 canales con bolsa de transporte y bolsa para operación de grabadora en grabaciones de campo. Sistema de sincronización de código de tiempo transmisor-receptor con emparejamiento por bluetooth.

Accesorios para ocultación de microfonía: Lav concelers, cinturón con bolsillo para petacas, fomies, antivientos, stickers, clips, cinturón para petacas in-ear.

Jirafa con ruedas con bloqueo para microfonía audiovisual.

Grabadoras portátiles de dos canales con entradas combo XLR-TRS capsulas intercambiables (A/B, X/Y, XYH-5).

Auriculares de monitorizado.

Cabina de sonido acondicionada e insonorizada con microfonía, mesa de mezclas digital, tarjeta externa de sonido y ordenador.

Almacén de decorados y atrezo.

Sistemas externos de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido (NAS o RAID).

Flightcases para transporte de todos los equipos de sonido, iluminación y vídeo.

Control de realización:

Equipo informático mezclador de vídeo, software específico y hardware externo de control y mezcla.

Pantallas de, como mínimo, 65 pulgadas para monitorización de cámaras, previo y programa.

Control de cámaras de plató con ajustes de luz y color, y medición de señal mediante monitor de forma de onda y vectorscopio.

Sistema de intercomunicación con plató.

Ordenador con software de gestión y lanzamiento de archivos de vídeo y audio.

Sistema informático de gestión de vídeo con posibilidad de creación de escenarios virtuales y proyección en pantalla. Sistemas externos de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido (NAS o RAID). Titulador.

Sistema de autocúe. Mesa digital de audio.

Sistema activo de monitorización de sonido.

Salas de montaje y posproducción

Mobiliario de aula.

Medios audiovisuales: proyector, pantalla Smart, sistema de amplificación y altavoces.

Equipos informáticos instalados en red de altas prestaciones. Tarjeta gráfica con memoria de alta velocidad. Sincronización de tasas de refresco





Núm. 234 Lunes, 2 de diciembre de 2024 Pág. 234

	T
	de vídeo; sincronización con formatos de vídeo estándar y fuentes de vídeo
	externas.
	Monitores para edición UHD 27".
	Licencia para aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo
	formativo (aplicaciones de edición de vídeo, efectos especiales y fotografía,
	aplicaciones de edición de sonido y animación).
	Escenario con tarimas de altura regulable y sistemas de fijación de estas.
	Truss para colocar aparatos de iluminación, sonido y escenografía con
	cajetines de conexiones eléctricas en caso de no disponer de varas electrificadas.
	Cuadro de protección y acometida trifásica con neutro y toma de tierra.
	Torres de elevación.
	Eslingas y/o elementos de suspensión.
	2 Hoist mecanizados.
	Sistema de iluminación LED compuesto por: proyectores fresnel LED, PC´s
	LED, cabezas móviles spot y flood, proyectores de recorte LED,
	proyectores de ciclorama LED y PAR LED.
	Rack de dimmers de al menos 4x6 con salidas dobles.
	Cañón de seguimiento. Máquina de humo.
	Sistemas de modificación de luz: viseras, scrim, recortes, banderas,
	accesorios de control del haz luminoso.
	Sistema de regulación de la iluminación mediante dimmers y mesa de luces
	digital con varios protocolos de comunicación (DMX, Art-net) y control y
	monitor táctil.
	Conectores cetac: machos trifásicos y hembras trifásicas.
	Conectores schuko machos y hembras.
A.d.	Mangueras trifásicas y cableado adecuado.
Aula escenario	Mangueras DMX de longitudes variadas.
	1 splitter.
	1 Rack de dimmers portátil de 4x6 dimmers de 25A. Pulpos cetac-cetac y cetac schuko.
	Adaptadores schuko-powercon
	Filtraje difusor variado (white diffussion, opal, frost y otros).
	Gelatinas de temperatura de color. Gelatinas de color. Gelatinas ND.
	Reflectores variados.
	Maquinaria escénica con un mínimo de tres varas, en telar.
	Sistema de intercomunicación con al menos 5 auriculares inalámbricos.
	Patas y bambalinas.
	Ciclorama negro, gris y verde.
	Sistema de PA modular formado por al menos 4 elementos todo rango y
	dos subgraves, autoamplificados o con sus correspondientes etapas de
	potencia.
	Sistema de gestión para PA que permita el alineamiento de los elementos
	en tiempo, nivel y frecuencia, controlable remotamente por ethernet o Wi-
	Fi.
	Sistema de escucha in ear con al menos cuatro emisores y cuatro
	receptores inalámbricos.
	Sistema de microfonía inalámbrica con al menos cuatro micrófonos y receptores diversity con antenas LPDA.
	receptores diversity con antenas LFDA.





Núm. 234 Lunes, 2 de diciembre de 2024 Pág. 235

Mesa de mezclas digital FOH con al menos 24 canales de entrada, 4 buses, 4 envíos auxiliares y salida estéreo. Protocolo DANTE o similar.

Mesa de mezclas de monitores digital con al menos 24 canales de entrada, 4 buses, 8 envíos auxiliares y salida estéreo.

Cajetín de conexiones para escenario con al menos 24+8 pares.

Sistema de distribución de señal para FOH y monitores analógico o digital. Rack de procesadores externo para monitores con 8 ecualizadores gráficos de 31 bandas, 8 compresores/puerta de ruido, 2 procesadores de efectos en caso de no estar incluidos en la mesa de mezclas de monitores.

Rack de procesadores externo para FOH con 2 ecualizadores gráficos de 31 bandas, 8 compresores/puerta de ruido, 2 procesadores de efectos en caso de no estar incluidos en la mesa de mezclas de FOH.

Sistema de proyección y visionado de imágenes fijas y móviles.

Flightcases para transporte de todos los equipos de sonido, iluminación y vídeo.

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959